



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4848

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/04/2013 - B.Inf. 23/2013

Sancionada: 17/05/2013

Promulgada: 04/06/2013 - Decreto: 777/2013

Boletín Oficial: 13/06/2013 - Nú: 5152

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se reformula la letra del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con la propuesta elevada por el Padre Presbítero don Oscar Osvaldo Pérez, sobrino-nieto directo del autor de la letra original, cuyas estrofas se transcriben en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2°.- Se establece el siguiente texto como letra del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro:

1ª PARTE

En el cielo de Argentina
una estrella más brilló:
¡Río Negro, a las provincias
su pujanza incorporó!

Patagónica su tierra,
junto al golfo es bendición:
¡sus riquezas para todos
construyendo la Nación!

2ª PARTE

Por eso vamos alegres, confiados
a la conquista de un gran porvenir:
todos unidos cual nobles hermanos
en arduas bregas, vivir y morir...

El valle, el río, la estepa, los Andes:
arado y pluma, bien juntos los dos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

han de alcanzarnos el triunfo radiante
bajo el auspicio benigno de Dios.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*